

en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Judía verde

Marca Comercial: Ambito

Calidad del producto: Categoría I

Características del producto: Tipo Helda

Etiquetado y presentación: En cajas de Cartón

Norma de calidad aprobada: Orden 10 de febrero de 1984

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Núm. Registro Sanitario: 211118/AL

D.N.I. o C.I.F.: F-04001780

Núm. de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 04/40173

Domicilio y población: Málaga, s/n. Balanegra-Berja (Almería)

ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la empresa Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Calabacín

Marca Comercial: Arysol y Arymar

Calidad del producto: Primera

Etiquetado y presentación: En cajas de cartón

Norma de calidad aprobada: Orden 24 de marzo de 1986

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Núm. Registro Sanitario: 212405/AL

D.N.I. o C.I.F.: F-04/005369

Núm. de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 04-40360

Domicilio y población: Ctra. La Mojonera, Km. 4 Las Norias de Deza (Almería)

ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la empresa Garvey, Sociedad Anónima para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Garvey, Sociedad Anónima el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Vinos y Brandies

Denominación de calidad: Denominación de Origen «Jerez-Xéres-Sherry»

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Garvey, Sociedad Anónima

Núm. Registro Sanitario: 30.2.012/CA

D.N.I. o C.I.F.: A/11-600003-8

Domicilio y población: C/. Divina Pastora, 3 11402 Jerez de la

Frontera (Cádiz)

ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la empresa Etnomayal, Sociedad Anónima para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Etnomaya Sociedad Anónima el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Majama de atún

Marca Comercial: Etnomaya

Materias Primas: Atún, sal marina y agua

Fase de curación o envejecimiento: 8 a 12 días

Características del producto: Lomos de atún salados y secos

Etiquetado y presentación: Envasado al vacío con etiqueta adhesiva

B) Relativas a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Etnomaya, Sociedad Anónima

Núm. Registro Sanitario: 12.2.229/H

D.N.I. o C.I.F.: A-210017181

Núm. de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 21/41015

Domicilio y población: Muelle Norte, s/n Ayamonte (Huelva)

ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la empresa Promy Ultracongelados, Sociedad Anónima para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Promy Ultracongelados, Sociedad Anónima el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Tortilla de patatas y tortilla de patatas con cebolla

Marca Comercial: Flamber

Materias primas: Huevos pasteurizados, patatas, aceite de orujo de oliva, cebolla y sal

Características de los productos: precocinado y ultracongelado

Etiquetado y presentación: En cajas de cartón individual

B) Relativas a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Promy Ultracongelados, Sociedad Anónima.

Núm. Registro Sanitario: 26/02207/CO

D.N.I. o C.I.F.: A-14202519

Domicilio y población: Avda. Fuente de las Piedras, s/n Cabra (Córdoba)

ORDEN de 22 de abril de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por la empresa Coprohnijar, Sociedad Cooperativa Andaluza para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa Coprohnijar, Sociedad Cooperativa Andaluza el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 22 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Pimientos, Calabacín

Marca Comercial: Camponijas y Siux

Calidad del producto: Primera

Características de los productos: Pimiento: tipo Californiano, verde, rojo y amarillo; Calabacín

Etiquetado y presentación: En cajas de cartón y madera

Normas de calidad aprobada: Pimiento: Orden 12 septi. 1983, Calabacín: Orden 24 marzo 1986

B) Relativas a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coprohnijar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Núm. Registro Sanitario: 2112321/AL

D.N.I. o C.I.F.: F-04/047783

Núm. de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 04-40524

Domicilio y población: C/ Olivar, s/n, San Isidro-Níjar (Almería)

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 97/85, interpuesto por Cementos del Atlántico, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1986, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 97/85 promovido por Cementos del Atlántico, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de «Cementos del Atlántico, S.A.» contra los acuerdos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 31 de julio y 26 de octubre de 1984, éste resolviendo en reposición, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, disponiendo la devolución de la sanción de 1.500.000 ptas. si la citada cantidad hubiera sido ingresada. Sin costas.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.